



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3624

C/1523/2025

Montevideo, 2 de diciembre de 2025

Señor Ministro de Economía y Finanzas,
economista Gabriel Oddone.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Bruno Giometti Piñeiro.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 2 de diciembre de 2025

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse el presente pedido de informe al Ministerio de Economía y Finanzas.

1. Cantidad de contribuyentes que abonan: **a)** el Impuesto al Patrimonio Agropecuario (**IPA**) en vigor del régimen establecido por el TO 2023 (Dec. 101/024) Título N° 14 y normas complementarias, y **b)** la Sobretasa al Impuesto al Patrimonio Agropecuario (**SIPA**) en vigor del régimen establecido por la Ley N.º 19.088 y normas complementarias. Para ambos tributos (IPA y SIPA) se solicita desglosar la cantidad de contribuyentes entre:
 - a. Personas físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas con patrimonio afectado indirectamente a actividades agropecuarias.
 - b. Entidades no comprendidas en el art. 67 T. 14.
 - c. Entidades comprendidas en el artículo 67 T.14, que no sean sociedades personales.
 - d. Sociedades Personales, aún cuando se encuentren comprendidas en el art. 67 T.14.
2. Cantidad de contribuyentes:
 - a. Exonerados totalmente del pago del IPA.
 - b. Exonerados en un 50% del pago de la tasa del IPA.
3. Cantidad de contribuyentes del IPA y la SIPA que declaran ser parte de una Unidad Económica Administrativa (UEA).
4. Monto del patrimonio total declarado por los contribuyentes que abonan el IPA y la SIPA, y el promedio por contribuyente para el IPA y la SIPA. Para ambos tributos, se solicita desglosar entre:
 - a. Personas físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas con patrimonio afectado indirectamente a actividades agropecuarias.
 - b. Entidades no comprendidas en el art. 67 T. 14.
 - c. Entidades comprendidas en el artículo 67 T.14, que no sean sociedades personales.
 - d. Sociedades Personales, aún cuando se encuentren comprendidas en el art. 67 T.14.
5. Para el IPA y la SIPA distribución geográfica y perfil patrimonial declarado de los contribuyentes (hectáreas en propiedad y monto del patrimonio en tierras, patrimonio declarado en otros activos).

El presente pedido de informes se realiza a efectos de evaluar el impacto contributivo de este impuesto al sistema tributario nacional, la equidad fiscal y las políticas de imposición a la riqueza. La disponibilidad de datos detallados y sistematizados permitirá contribuir a una mejor deliberación sobre políticas tributarias, así como a eventuales propuestas de mejora o ajuste normativo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Bruno Giometti Piñeiro

Representante Nacional

Representante Nacional
Bruno Giometti

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 2/12/25	CARPETA N° 1523/25.
HORA 12.58	ASUNTO N° 3644
FUNCIONARIO H. PIROTO	